



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**  
**Legislatura Municipal**  
**Apartado 1409**  
**Juana Díaz, Puerto Rico**

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266  
2224  
legislaturajd@yahoo.com

**RAMÓN A. VEGA SANTIAGO**  
**PRESIDENTE**

**PROYECTO DE ADMINISTRACION**

**ORDENANZA NUM. 019**

**SERIE 2022-2023**

**PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS EN EL SERVICIO DE CONFIANZA PARA AÑADIR TIPOS INTERMEDIOS EN LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LA ESCALA EXTENDIDA QUE RIGE EL SERVICIO DE CONFIANZA Y CORREGIR ERROR EN LOS CALCULOS YA APROBADOS, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de enero de 2020, según enmendada, mejor conocido como Código Municipal de Puerto Rico, Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde dispone en su Inciso (m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

**POR CUANTO:** De igual forma establece en el Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.047 de la referida Ley, en sus Disposiciones sobre Clasificación de Puestos expresa que: "Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

Se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

**POR CUANTO:** En el ejercicio de nuestra responsabilidad administrativa como municipio, resulta indispensable mantener un plan de clasificación ajustado a la realidad y conforme a las necesidades de nuestra entidad, cuya responsabilidad recae en el Alcalde y en el Presidente de la Legislatura Municipal. Como parte de esas funciones venimos obligados a crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga actualizado; reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios y deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

**POR CUANTO:** Ante priorizar el retener personal, se hace necesario enmendar la estructura retributiva de la escala extendida que rige el Servicio de Confianza. Mediante la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023 se aprobó la escala hasta el tipo 5 intermedio y la enmienda es añadir los tipos intermedios 6 y 7 y la escala máxima extendida de las escalas 1 al 10. Además de corregir error, en la escala 11, tipos intermedios 2, 3, 4 y 5, y reducir el tipo intermedio a 3 de la escala 12, según sometido por el Consultor Harry Vega.

Actual:

Núm. de la Escala	Tipo Máximo	Tipos Intermedios				
		1	2	3	4	5
1	2,463	2,562	2,664	2,771	2,881	2,997
2	2,648	2,754	2,864	2,979	3,098	3,222
3	2,847	2,961	3,079	3,202	3,331	3,464
4	3,060	3,182	3,310	3,442	3,580	3,723
5	3,290	3,422	3,558	3,701	3,849	4,003
6	3,604	3,784	3,936	4,093	4,257	4,427
7	4,181	4,390	4,610	4,840	5,082	5,336
8	4,536	4,763	5,001	5,251	5,514	5,789
9	4,922	5,168	5,427	5,698	5,983	6,282
10	5,340	5,607	5,887	6,182	6,491	6,815
11	5,903	6,257	6,570	6,899	7,243	7,606
12	6,908	7,322	7,762	8,228	8,721	9,244

A enmendar:

Núm. de la Escala	Tipo Máximo Regular	Tipos Intermedios							Maximo Escala Extendida
		1	2	3	4	5	6	7	
1	2,463	2,562	2,664	2,771	2,881	2,997	3,117	3,242	3,372
2	2,648	2,754	2,864	2,979	3,098	3,222	3,351	3,485	3,624
3	2,847	2,961	3,079	3,202	3,331	3,464	3,603	3,747	3,897
4	3,060	3,182	3,310	3,442	3,580	3,723	3,872	4,027	4,188
5	3,290	3,422	3,558	3,701	3,849	4,003	4,163	4,329	4,503
6	3,604	3,784	3,973	4,172	4,381	4,600	4,830	5,072	5,326
7	4,181	4,390	4,610	4,840	5,082	5,336	5,603	5,883	6,177
8	4,536	4,763	5,001	5,251	5,514	5,789	6,078	6,382	6,701
9	4,922	5,168	5,427	5,698	5,983	6,282	6,596	6,926	7,272
10	5,340	5,607	5,887	6,182	6,491	6,815	7,156	7,514	7,890
11	5,903	6,257	6,632	7,030	7,452	7,899	-----	-----	-----
12	6,908	7,322	7,762	8,228	-----	-----	-----	-----	-----

**POR CUANTO:** Al realizar la enmienda requerirá enmendar la página 11, segunda estrofa, la cual explica el desarrollo de la estructura salarial extendida por escala.

**POR CUANTO:** Nuestra Administración Municipal tiene muchos proyectos encaminados y no podemos permitir la emigración de los recursos que tenemos actualmente, por lo que, respondemos conforme a la necesidad y en esta ocasión, para ello, procedemos a enmendar la estructura retributiva de la escala extendida.

**POR TANTO:** ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.

**SECCION 1:** Enmendar la Estructura Retributiva – Escala Extendida que rige el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos en el Servicio de Confianza, para añadir los tipos intermedios 6 y 7 y la escala máxima extendida de las escalas 1 al 10. Además de corregir error, en la escala 11, tipos intermedios 2, 3, 4 y 5, y reducir el tipo intermedio a 3 de la escala 12.

La Estructura Retributiva – Escala Extendida quedaría implementada como sigue:

Núm. de la Escala	Tipo Máximo Regular	Tipos Intermedios							Máximo Escala Extendida
		1	2	3	4	5	6	7	
1	2,463	2,562	2,664	2,771	2,881	2,997	3,117	3,242	3,372
2	2,648	2,754	2,864	2,979	3,098	3,222	3,351	3,485	3,624
3	2,847	2,961	3,079	3,202	3,331	3,464	3,603	3,747	3,897
4	3,060	3,182	3,310	3,442	3,580	3,723	3,872	4,027	4,188
5	3,290	3,422	3,558	3,701	3,849	4,003	4,163	4,329	4,503
6	3,604	3,784	3,973	4,172	4,381	4,600	4,830	5,072	5,326
7	4,181	4,390	4,610	4,840	5,082	5,336	5,603	5,883	6,177
8	4,536	4,763	5,001	5,251	5,514	5,789	6,078	6,382	6,701
9	4,922	5,168	5,427	5,698	5,983	6,282	6,596	6,926	7,272
10	5,340	5,607	5,887	6,182	6,491	6,815	7,156	7,514	7,890
11	5,903	6,257	6,632	7,030	7,452	7,899	-----	-----	-----
12	6,908	7,322	7,762	8,228	-----	-----	-----	-----	-----

**SECCION 2:** Enmendar segundo párrafo de la página 11 del Plan de Clasificación y Retribución de Puestos en el Servicio de Confianza, que explica el desarrollo de la estructura salarial extendida para cada escala.

**SECCION 3:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

**SECCION 4:** Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, a las agencias pertinentes, y a la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO, EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

*Carmen L. Vega Garcia*  
**CARMEN L. VEGA GARCIA**  
 SECRETARIA EJECUTIVA  
 LEGISLATURA MUNICIPAL



*Ramon A. Vega Santiago*  
**RAMON A. SANTIAGO VEGA**  
 PRESIDENTE  
 LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION Y APROBACION A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022, EN JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**

*Ramon A. Hernandez Torres*  
**RAMON A. HERNANDEZ TORRES**  
 ALCALDE

lgr



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Juana Díaz  
Legislatura Municipal  
Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislaturajd@yahoo.com

**CERTIFICACION**

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 019, SERIE 2022-2023 aprobada por la Legislatura Municipal EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 y la misma se titula:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS EN EL SERVICIO DE CONFIANZA PARA AÑADIR TIPOS INTERMEDIOS EN LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LA ESCALA EXTENDIDA QUE RIGE EL SERVICIO DE CONFIANZA Y CORREGIR ERROR EN LOS CALCULOS YA APROBADOS, Y PARA OTROS FINES.

**A favor:**

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Samuel A. Figueroa Nieves, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Nicolás González Rodríguez y la Hon. María del C. Vega Vázquez.

**En contra:**

Hon. Aníbal Díaz Hernández

**Excusado:**

Hon. Isaac Santiago Echevarría

**Ausente, pero excusado:**

Hon. Ramón Monche Colón

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 30 días del mes noviembre de 2022 en Juana Díaz, Puerto Rico.

**Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:**

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto  
Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico,  
Agencias Pertinentes  
Oficina de Recursos Humanos

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 30 de noviembre de 2022, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial

Municipio Autónomo de Juana Díaz

Estructura Retributiva - Escala Extendida que Regirá para el Servicio de Confianza  
a partir del 1 de diciembre de 2022

Núm. de la Escala	Tipo Máximo Regular	Tipos Intermedios							Máximo Escala Extendida
		1	2	3	4	5	6	7	
1	2,463	2,562	2,664	2,771	2,881	2,997	3,117	3,242	3,372
2	2,648	2,754	2,864	2,979	3,098	3,222	3,351	3,485	3,624
3	2,847	2,961	3,079	3,202	3,331	3,464	3,603	3,747	3,897
4	3,060	3,182	3,310	3,442	3,580	3,723	3,872	4,027	4,188
5	3,290	3,422	3,558	3,701	3,849	4,003	4,163	4,329	4,503
6	3,604	3,784	3,973	4,172	4,381	4,600	4,830	5,072	5,326
7	4,181	4,390	4,610	4,840	5,082	5,336	5,603	5,883	6,177
8	4,536	4,763	5,001	5,251	5,514	5,789	6,078	6,382	6,701
9	4,922	5,168	5,427	5,698	5,983	6,282	6,596	6,926	7,272
10	5,340	5,607	5,887	6,182	6,491	6,815	7,156	7,514	7,890
11	5,903	6,257	6,632	7,030	7,452	7,899	-----	-----	-----
12	6,908	7,322	7,762	8,228	-----	-----	-----	-----	-----

Anatomía de la Estructura

Incremento Vertical %	
1-5	1.075
6-10	1.085
11-12	1.095

Incremento Horizontal %	
1-5	1.04
6-10	1.05
11-12	1.06

En Juana Díaz, Puerto Rico, hoy 30 de noviembre de 2022

  
Hon. Ramón A. Hernández Torres  
Alcalde

---

los mínimos de las restantes escalas a base de por ciento. Se estableció un incremento vertical fijo de 1.075 de la escala uno (1) a la cinco (5), un incremento vertical fijo de 1.085 de la escala seis (6) a la diez (10), y de la escala once (11) a la doce (12) un incremento vertical fijo doscientos 1.095. Se estableció 1.04 por ciento de incremento horizontal porcentual de la escala uno (1) a la cinco (5); un 1.05 de la escala seis (6) a la diez (10), y 1.06 de la escala once (11) a la doce (12).

Se desarrolló, además, una estructura salarial extendida para cada escala, la cual consta de ocho (8) tipos adicionales de la escala uno (1) a la diez (10), cinco (5) tipos adicionales en la escala once (11) y tres (3) tipos adicionales en la escala doce (12). Los incrementos fijos horizontales y verticales se establecieron siguiendo la misma proporción de la estructura retributiva regular para cada escala salarial.

En la Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos se asignó una escala de sueldo de la estructura retributiva a cada grupo de clases, conforme a la jerarquía relativa determinada para cada clase. La preparación de la Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos se basó esencialmente en la información contenida en la Estructura Retributiva y la Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos.

El efecto del Plan de Clasificación de Puestos en la conversión de los puestos y del Plan de Retribución a los sueldos de los empleados se refleja en la Lista de Clasificación de Puestos que se acompaña. En dicho documento se identifican el número del puesto; nombre del empleado o en su defecto, vacante; título actual; y clasificación recomendada para el puesto y salario recomendado. La Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Juana Díaz será responsable de efectuar los ajustes necesarios, conforme a los sueldos que devenguen los empleados a la fecha en que se adopten e implanten los Planes desarrollados para este Servicio. Para ello, utilizarán como instrumentos básicos, la nómina de empleados más reciente, así como los documentos que acompañan los Planes.

Cada empleado que preste servicios a jornada regular de trabajo devengará una retribución que coincida con alguno de los tipos en la escala a la cual se ha asignado la